Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 31 de julio de 2017.-

ADENDA N° 1

POR LA CUAL SE MODIFICA PUNTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2017 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D N° 332.003 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO N° 1 DONDE DICE:

IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones**: NO APLICA. - Dirección: OFICINA DE LA U.O.C - Planta Alta Edificio Municipal. Ciudad: Encarnación, Paraguay Teléfono: 071 -204800 interno 105.- Fax: 071 204800 interno 105.- Dirección de correo electrónico: uocencarnacion@gmail.com **FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN: 03 de agosto de 2017 hasta las 10:00 hs**

DEBE DECIR:

IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones**: Dirección: OFICINA DE LA U.O.C - Planta Alta Edificio Municipal. Ciudad: Encarnación, Paraguay Teléfono: 071 -204800 interno 105.- Fax: 071 204800 interno 105.- Dirección de correo electrónico: uocencarnacion@gmail.com **FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN: 03 de agosto de 2017 hasta las 10:00 hs**

PUNTO N° 2 DONDE DICE:

IAO 22.1	**Las ofertas serán presentadas por el Sistema de:** las ofertas serán presentadas en tres (3) sobres.

DEBE DECIR:

IAO 22.1	**Las ofertas serán presentadas por el Sistema de:** las ofertas serán presentadas en 1 (un) sobre

PUNTO N° 3 DONDE DICE:

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes que la Convocante requiere. La Convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la Convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Lic. Sebastian A. Martin O.
Director
Unidad Operativa de Contratacion

- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
    (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
    (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
    (c) Otro trabajo adicional y/o Servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
    (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación de la Convocante.
    (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la Convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la Convocante requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la Convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

MUNICIPALIDAD DE ENCA...
Sebastián A. Martín O.
Director
...tiva de Contratación

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Apartado i

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo I	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME)	% v/v	0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm^3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	N°	1,5	D 1500
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	50	D 4294 D 5453 D-2622
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	ppm (mg/kg)	10	D 4294 D 5453 D-2622
Aromáticos, máx. (4)	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	320	D 86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, mín. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	50	D 613
Número de cetano, mín. (5) (Desde 01/03/2016)	N°	54	D 613
Índice de cetano calculado, mín. (Hasta 29/02/2016)	N°	50	D 976 D-4737
Índice de cetano calculado, mín. (Desde 01/03/2016)	N°	52	D 976 D-4737
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m³	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
M. C. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Dpto. Operativa de Contrataciones

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME), mín.	% v/v	1.0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0.05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm^3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		1,5	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm^2/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		50	
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	D 86
Punto de inflamación, mín. (Hasta 29/02/2016)	°C	42	D 93
Punto de inflamación, mín. (Desde 01/03/2016)		50	
Cenizas, máx.	% m/m	0.005	D 482
Número de cetano, mín. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 613
Número de cetano, mín (5) (desde 01/03/2016)		50	
Índice de cetano calculado, mín. (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 976 D 4737
Índice de cetano calculado, mín (Desde 01/03/2016)		48	
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm^3	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

ANEXO AL DECRETO N° 4562

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACION DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 85 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E 25

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Apartado a MÉTODOS
		Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% en Vol.	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Rojo	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	Ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		100	
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	65,0	ASTM D 86
50% Vol., evaporados	°C	60,0 – 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, máx.	%v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	%v/v	25	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	%v/v	1,5	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	KPa	41,5 – 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Número de Octanos Research , min.(8)	RON	85,0	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D-1298 ASTM D-4052
Contenido de plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D-3237
Aditivos (9)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratacion

ANEXO AL DECRETO Nº 4562.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 90 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E25

Apartado b

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Amarillo	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		120	
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, máx.	 ºC ºC ºC ºC % v/v	 70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8ºC (6)	kPa	49,0 - 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Número de Octanos Research, mín. (8)	RON	90	ASTM D 2699
Densidad a 15ºC	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos (9)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ
GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO /E25

Apartado c

CARACTERÍSTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIÓN (1)*	*MÉTODOS*
		Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhidro/E25(3)	
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	*% v/v*	*25*	*ABNT NBR 13992 (volumétrico)*
Color (5):		*Azul/Azul verdoso*	*Visual*
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*ppm (mg/kg)*	*800*	*ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453*
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		*120*	
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*70,0*	*ASTM D 86*
50% Vol., evaporados	*°C*	*65,0 - 120,0*	
90% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*190,0*	
Punto final, máx.	*°C*	*225,0*	
Residuos, máx.	*% v/v*	*2,0*	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	*% v/v*	*30*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Benceno, máx.	*% v/v*	*1,5*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Tensión de Vapor Real a 37,8°C (6)	*kPa*	*49,0 - 93,0*	*ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482*
Gomas existentes, máx. (7)	*mg/100 ml*	*5,0*	*ASTM D 381*
Número de Octanos Research, min. (8)	*RON*	*95*	*ASTM D 2699*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*ASTM D 1298 ASTM D 4052*
Plomo, máx.	*g/l*	*0,013*	*ASTM D 3237 ASTM D 5116*
Aditivos (9)		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC*	*Informar método*
Methyl Ter-Butyl Ether o Éther Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	*% v/v*	*2*	*ASTM D 4815*

**El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

DEBE DECIR:

2. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes que la Convocante requiere. La Convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

Lic. Sebastian A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la Convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
    (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
    (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
    (c) Otro trabajo adicional y/o Servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
    (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación de la Convocante.
    (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la Convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la Convocante requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la Convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Lic. Sebastian A. Martin O.
Director
Unidad Operativa de Contratacion

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), máx.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 40% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de estorbimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de estorbimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-4079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Torres Irrazábal
Secretario General

ES COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO Nº 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

Apartado i

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo I	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sedimentos en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	Nº	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4)	% vol.	25	D 1319
Destilación: 95% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín. (5)	Nº	52	D613
Índice de cetano calculado, mín.	Nº	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*.		Cumplir Nº de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Luis Villalba Chaparro
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Figueredo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Central de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO II

ESPECIFICACION DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO A

Apartado I

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	METODOS
		GAS OIL/DIESEL TIPO A	ASTM
Aspecto.		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín. (5).	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	3	D 7689 D 2500
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Arq. Luis Villalba Ocampo
Director General de Combustible
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gerardo Salado Brandoni
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Sebastián A. Martín O.
Director
Operativa de Contratación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1224.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO Nº 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016.

ANEXO II

ESPECIFICACION
DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C

Apartado I-

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	Método
		GAS OIL/DIESEL TIPO C	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,5	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	Nº	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol	30	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	330	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín. (5).	Nº	51	D613
Índice de cetano, mín.	Nº	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	7	D 2500 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 2500 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	370	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	(g/m3)	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

ANEXO AL DECRETO N° 4562

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACION DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 85 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E 25

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Apartado a MÉTODOS
		Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% en Vol.	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Rojo	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	Ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		100	
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	65,0	ASTM D 86
50% Vol., evaporados	°C	60,0 – 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, máx.	%v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	%v/v	25	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	%v/v	1,5	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	KPa	41,5 – 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Número de Octanos Research , min.(8)	RON	85,0	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D-1298 ASTM D-4052
Contenido de plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D-3237
Aditivos (9)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	7	ASTM D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 90 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E25

Apartado b

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Amarillo	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 / ASTM D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	ppm (mg/kg)	120	ASTM D-5453
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	D 86
50% Vol., evaporados	°C	65,0 – 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, máx.	% v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 / ASTM D-5580 / ASTM D 5769 / ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-1319 / ASTM D-5580 / ASTM D 5769 / ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 - 93,0	ASTM D 4953 / ASTM D 5190 / ASTM D 5191 / ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Número de Octano Research, mín. (8)	RON	90	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 / ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 / ASTM D 3116
Aditivos (9)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Metyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butilico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ
GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO /E25

Apartado c

CARACTERÍSTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIÓN (1)*	*MÉTODOS*
		Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhidro/E25(3)	
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	*% v/v*	*25*	*ABNT NBR 13992 (volumétrico)*
Color (5)		*Azul/Azul verdoso*	*Visual*
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*ppm (mg/kg)*	*300*	*ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453*
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		*120*	
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*70,0*	*ASTM D 86*
50% Vol., evaporados	*°C*	*65,0 – 120,0*	
90% Vol., evaporados, máx.	*°C*	*190,0*	
Punto final, máx.	*°C*	*225,0*	
Residuos, máx.	*% v/v*	*2,0*	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	*% v/v*	*30*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Benceno, máx.	*% v/v*	*1,5*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	*kPa*	*49,0 - 93,0*	*ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482*
Gomas existentes, máx. (7)	*mg/100 ml*	*5,0*	*ASTM D 381*
Número de Octanos Research, mín. (8)	*RON*	*95*	*ASTM D 2699*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*ASTM D 1298 ASTM D 4052*
Plomo, máx.	*g/l*	*0,013*	*ASTM D 3237 ASTM D 3116*
Aditivos (9)		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC*	*Informar método*
Methyl Ter-Butyl Ether o Éther Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	*% v/v*	*2*	*ASTM D 4815*

**El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

DONDE DICE:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

LOTE N° 2 – LUBRICANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Aceite 15W40	TAMBOR	4	8
2	Aceite 40MD	TAMBOR	5	10
3	Aceite 20W50	TAMBOR	1	2
4	Aceite 68W	TAMBOR	5	10
5	Aceite ATF	TAMBOR	3	6
6	Aceite 90	TAMBOR	2	4
7	Aceite 2T	LITROS	124	248
8	Aceite 85W 140	BIDON	1	2
9	Aceite 50	TAMBOR	5	10
10	Fluido De Frenos	Unidad	13	26
11	Refrigerantes	Galón	5	10
12	Agua destilada	Litros	15	30
13	Grasa	Kilos	28	56

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

LOTE N° 2 – LUBRICANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Aceite 15W40	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
2	Aceite 40MD	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
3	Aceite 20W50	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
4	Aceite 68W	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
5	Aceite ATF	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
6	Aceite 90	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
7	Aceite 2T	Litros	BIDON DE 15 LITROS (en adelante)	1
8	Aceite 85W 140	Litros	BIDON DE 15 LITROS (en adelante)	1
9	Aceite 50	Litros	TAMBOR DE 200 LITROS (en adelante)	1
10	Fluido De Frenos	Litros	FRASCO DE 500 cc	1
11	Refrigerantes	Litros	FRASCO DE 1000 cc (en adelante)	1
12	Agua destilada	Litros	BIDON DE 5 LITROS (en adelante)	1
13	Grasa	KG	BALDE DE 16 KG (en adelante)	1

CONTRATO ABIERTO por monto mínimo y máximo, monto mínimo Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) monto máximo Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes).

Atentamente

Lic. Sebastián A. Martin O.
Director
Unidad Operativa de Contratación

DONDE DICE:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 14.2	CONTRATO ABIERTO: PARA EL "LOTE N° 1 – COMBUSTIBLES" se utilizara la modalidad de Contrato Abierto Por MONTO MINIMO Y MAXIMO; y para el "LOTE N° 2 – LUBRICANTES" se utilizara la modalidad de Contrato Abierto Por Cantidad Mínima y Máxima

DEBE DECIR:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 14.2	CONTRATO ABIERTO: PARA EL "LOTE N° 1 – COMBUSTIBLES" se utilizara la modalidad de Contrato Abierto Por MONTO MINIMO Y MAXIMO; y para el "LOTE N° 2 – LUBRICANTES" se utilizara la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo

Atentamente

Lic. Sebastián A. Martin O.
Director
Unidad Operativa de Contratacion